



SECRETARÍA JURÍDICA	
Fecha:	/
Firma:	/

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 383 DE

12 FEB 2008

Por medio del cual se promulga el "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA LA PROMOCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES", firmado en Bogotá el treinta uno (31) de marzo de dos mil cinco 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7 de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los Tratados, Convenios, Convenciones, Acuerdos, Arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia;

Que el Congreso Nacional, mediante la Ley 1069 del 31 de julio de 2006, publicada en el Diario Oficial No. 46.346 del 31 de julio de 2006, aprobó el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción Recíproca de Inversiones", firmado en Bogotá el treinta uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005);

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-309 del 3 de mayo de 2007, declaró exequible la Ley y el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción Recíproca de Inversiones", firmado en Bogotá el treinta uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005);

Que mediante Nota OAJ.CAT No33891 del 24 de julio de 2007, el Gobierno Nacional informó el cumplimiento de los requisitos constitucionales para la entrada en vigor del citado Acuerdo, y en el mismo sentido lo hizo el Reino de España mediante la Nota Verbal N°003/06 del 11 enero de 2006.

En consecuencia, el citado instrumento internacional entró en vigor el 22 de septiembre de 2007, de acuerdo a lo previsto en su artículo 13;

Continuación del Decreto por medio del cual se promulga el “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO DE ESPAÑA PARA LA PROMOCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES”; firmado en Bogotá el treinta uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005).

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción Recíproca de Inversiones; firmado en Bogotá el treinta uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005);

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta fotocopia del texto del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino de España para la promoción Recíproca de Inversiones”, firmado en Bogotá el treinta uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005);

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

12 FEB 2008

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

Fernando Araujo Perdomo
FERNANDO ARAÚJO PERDOMO
Ministro de Relaciones Exteriores